

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 39 06 57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705.4593

---

**TEMA NO. 9 DEL PROGRAMA**

**CX/FL 99/9**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN  
OTTAWA, CANADÁ,  
27 al 30 de ABRIL de 1999**

**ANTEPROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA EL USO DE  
DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUDABLES  
(ALINORM 99/22, APÉNDICE X)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN TRÁMITE 3**

**COMENTARIOS DE:**

**FRANCIA  
NUEVA ZELANDIA  
IADSA**

**ANTEPROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA EL USO DE DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUDABLES (ALINORM 99/22, APÉNDICE X)****COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN TRÁMITE 3****FRANCIA:**

Francia desea que el Comité del Codex sobre el Etiquetado de los Alimentos prosiga con sus esfuerzos de desarrollar directrices respecto al uso de declaraciones de propiedades de salud, con el objetivo de instaurar medidas que permitan que el uso de tales declaraciones se convierta en un factor positivo para los consumidores.

Diversos estudios sobre el consumo a nivel nacional revelan la existencia de crecientes aspiraciones entre los consumidores respecto a su propio bienestar y al mantenimiento de la salud. Los consumidores franceses, como otros, están cada vez más conscientes respecto al papel que juega la dieta en este aspecto, aún cuando este papel haya sido conocido empíricamente desde hace mucho tiempo. Numerosos estudios científicos también confirman la existencia de vínculos entre la dieta y la salud. Sin embargo, dichos datos conciernen normalmente a regímenes de dietas totales, grupos de alimentos, o grupos de nutrientes, en vez de productos alimentarios específicos. El aumento de los casos de obesidad, de osteoporosis, de enfermedades cardio-vasculares, y de ciertos tipos de cáncer en muchos países constituyen también una señal de alerta que debería ser tomada en consideración. En general, deberían considerarse los problemas de salud pública relacionados a la dieta.

Los consumidores afirman estar interesados en mejorar sus conocimientos respecto al efecto de la dieta sobre la salud. Tomando en consideración el aumento del uso de declaraciones de propiedades de salud en los productos alimenticios, es necesario limitar los riesgos de confusión creciente en los mensajes nutricionales, y del abuso en el consumo de alimentos, por medio del desarrollo de recomendaciones precisas. Obviamente seguirá siendo necesario mejorar la información de los consumidores respecto a la dieta, y favorecer el desarrollo de investigaciones respecto a la nutrición.

Las declaraciones de propiedades relativas a la buena salud, al mejoramiento del bienestar, o incluso respecto a la reducción de un riesgo de enfermedades, podrán ser utilizadas en productos alimenticios, con tal que estén basadas en principios científicos sólidos y que sean formuladas de acuerdo a recomendaciones precisas. En contraste, las declaraciones de propiedades de orden "terapéutico", que representan a un producto como poseedor de propiedades de prevención, tratamiento o curación de una enfermedad de los seres humanos, deberían continuar siendo prohibidas o estrictamente controladas.

Proponemos por lo tanto modificar, de la manera siguiente, la redacción de las directrices propuestas para el uso de declaraciones de propiedades de salud:

“Las declaraciones de propiedades de salud deben ser consistentes con las políticas nacionales de salud pública, incluyendo, de ser preciso, las políticas nutricionales, y deben apoyar tales políticas. Solo se deberán autorizar las declaraciones de propiedades de salud que estén en conformidad con las políticas nacionales de salud pública.”

**2.2 Declaración de propiedades de salud:** significa cualquier declaración que establece un vínculo entre un alimento, o un constituyente de dicho alimento (sea o no un nutriente), y la salud, sea la buena salud o una condición relacionada a la salud o a las enfermedades.

Se pueden distinguir dos tipos de declaraciones de propiedades:

2.2.1 Declaraciones de propiedades relativas [a una contribución positiva a la salud] o [a una condición vinculada con la salud] o [al mejoramiento de una función] o [a la salud, modificando o preservando tal condición]:

Estas incluyen:

- \_ una declaración de propiedades respecto a un efecto específico que puede tener un alimento o un componente de dicho alimento sobre un parámetro biológico o sobre una diferente función fisiológica (que puede eventualmente ser diferenciada) del papel fisiológico normal en el crecimiento, desarrollo y función normal del organismo (por ejemplo declaraciones de propiedades alegando un vínculo entre el consumo de ciertos oligo-sacáridos y mejoras en el desarrollo de ciertas bacterias de la flora intestinal, o una alegación de que existe un vínculo entre la cafeína y la función cognitiva...).
- \_ y / o vínculos con la buena salud.

2.2.2 Declaraciones de propiedades respecto a la reducción del riesgo de enfermedades:

Se entiende por declaraciones de propiedades respecto a la reducción del riesgo de enfermedades toda declaración de propiedades que declare que el consumo de un alimento o de un componente de dicho alimento puede ayudar a la reducción del riesgo de una patología precisa (como por ejemplo, que un aporte adecuado de calcio puede reducir el riesgo de osteoporosis; o que los folatos pueden ayudar, en el caso de las mujeres en cinta, a reducir el riesgo de espina bífida en los recién nacidos).

## **7 - Declaraciones de propiedades de salud**

7.1 Declaraciones de propiedades relativas [a una contribución positiva a la salud] o [a una condición vinculada con la salud] o [al mejoramiento de una función] o [a la salud, modificando o preservando tal condición]

Estas declaraciones de propiedades deberán autorizarse si se cumplen las condiciones siguientes:

7.1.1 La declaración de propiedades está basada en pruebas científicas que satisfagan los requisitos de las autoridades competentes del país donde se comercializa el producto.

- 7.1.2 Las declaraciones de propiedades no hacen referencia a ninguna patología. [Se pueden admitir las referencias a los síntomas o a condiciones fisiológicas ligeramente perturbadas (como por ejemplo la indigestión o el insomnio ligero)]
- 7.1.3 Si el efecto que sea alega se atribuye a un componente del alimento, dicho alimento deberá ser una fuente significativa de tal componente.
- 7.1.4 La declaración de propiedades no hace referencia ni evoca un efecto respecto al tratamiento o la cura de una enfermedad.
- 7.1.5 La declaración de propiedades se efectúa en el contexto de una dieta total.
- 7.1.6 La declaración de propiedades respecto a un alimento o a un componente alimentario deberá ser válida en el contexto de un consumo normal.
- 7.1.7 Las declaraciones de propiedades de salud deberán ser coherentes con las políticas nacionales de salud pública, incluyendo, de ser necesario, las políticas nutricionales, y deben apoyar tales políticas. Solo se deberán autorizar las declaraciones de propiedades de salud que estén en conformidad con las políticas nacionales de salud pública.
- 7.2 Declaración de propiedades que hacen referencia a contribuir en la reducción del riesgo de una enfermedad

La contribución a reducir el riesgo de una enfermedad no constituyé“la prevención”» en el sentido de la sección 3.4 de las Directrices Generales sobre las Declaraciones de Propiedades (CAC / GL 1-1997, Rev 1-1991).

La referencia a la reducción del riesgo de enfermedad está autorizada bajo las siguientes condiciones:

- 7.2.1 Las autoridades competentes del país donde se comercializa el producto han reconocido la relación entre la reducción de un riesgo para una enfermedad en particular y un alimento específico o el componente específico del alimento, fundamentándose en un consenso científico adecuado. En la ausencia de tal reconocimiento, dicha relación ha sido demostrada en base a evidencias científicas claras y en conformidad con las exigencias de las autoridades del país donde se comercializa el producto, a fin de no llevar a errores al consumidor.
- 7.2.2 La declaración de propiedades no contradice la política nutricional del país donde se comercializa el producto.
- 7.2.3 Si la declaración de propiedades es respecto a un componente de un alimento, dicho alimento deberá ser una fuente significativa de tal componente.
- 7.2.4 La declaración de propiedades no hace referencia ni evoca un efecto sobre el tratamiento o la cura de una enfermedad.
- 7.2.5 La declaración de propiedades se realiza dentro en el contexto de una dieta total.
- 7.2.6 La declaración de propiedades respecto a un alimento o a un componente alimentario deberá ser válida en el contexto de un consumo normal.

### NUEVA ZELANDIA:

Estamos de acuerdo con la indicación inicial de que las declaraciones de propiedades de salud deberían ser consistentes con las políticas nacionales de salud, y apoyar tales políticas, y que solo deberían permitirse las declaraciones de propiedades de salud que apoyen dichas políticas nacionales de salud.

También estipulamos la importancia de ejemplos que sean genéricos y que estén dados en el contexto de una dieta total, para prevenir el llevar a error a los consumidores. Por ejemplo, enmendando el 2.2B para que diga “es bajo en grasas saturadas. Una dieta baja en grasas saturadas reduce el riesgo de enfermedades cardíacas”.

### INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY/FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS (IADSA):

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO RECOMENDACIONES	OPCIONES DEL CODEX	POSICIÓN DE LA IADSA
ón	<i>Introducción: Las declaraciones de propiedades de salud deberían ser consistentes con las políticas nacionales de salud, y apoyar tales políticas. Solo deberían permitirse las declaraciones de propiedades de salud que apoyen dichas políticas nacionales de salud.</i>	Esto no sería práctico de implementar y sería inevitablemente utilizado para restringir el uso de declaraciones de propiedades justificadas, que cumplen con otras condiciones de estas directrices, y que estaban en uso en otros países miembros del Codex. Por lo tanto debería eliminarse esta indicación del anteproyecto de recomendaciones.
	<i>La declaración de propiedades de salud significa cualquier representación que declara, sugiere o implica que existe un vínculo entre un alimento, u otra sustancia contenida en un alimento, y una enfermedad relacionada a la salud.</i>	La IADSA apoya esta definición.

	<i>perjuicio respecto a la Sección 8, no se debería per ración de propiedades de salud que indique que un ali nte, o sustancia contenida en un alimento tiene un efecto ción adversa relacionada a la salud del organismo.</i>	Esto no está de acuerdo con el antedicho artículo 22, y no es aceptable pues prohibiría hacer referencia a declaraciones legítimas relativas a los factores de riesgo de enfermedades y a la reducción de riesgo de enfermedades relacionadas a la dieta.
	<i>declaración de propiedades de que el consumo, o el menor alimento, nutriente, o sustancia contenida en un ali de un régimen dietético total, puede tener un efecto s medad] o condición relacionada a la salud [debería/no tirse, de acuerdo a las siguientes condiciones:</i>	Se deberían eliminar los corchetes alrededor de la palabra “enfermedad” y la opción de “no debería” debería ser eliminada.
	<i>y un consenso científico, apoyado por la autoridad comp xiste una relación entre el alimento, nutriente o substan nedad o la condición adversa relativa a la salud.</i>	La IADSA no puede apoyar esta condición. La experiencia ha demostrado que puede tomar muchos años antes de que se obtenga un consenso científico apoyado por el gobierno. En el intervalo, se niega a los consumidores información sobre los beneficios que pueden proporcionar muchos productos. La IADSA considera que las compañías que realizan las declaraciones deberían ser capaces de justificar estas declaraciones por medio de evidencias científicas objetivas.
	<i>redacción de la declaración esta dada en el contexto de u co total</i>	La IADSA está de acuerdo de que el texto de una declaración de propiedades debería ser en el contexto de un régimen dietético total, pero se debe considerar que muchos suplementos dietéticos/alimentarios se consumen para beneficios de salud específicos, no relacionados a un régimen dietético total.
	<i>alimento respecto al cual se efectúa la declaración de uente significativa del nutriente o sustancia en el caso recomienda un mayor consumo, c en” o “libre de” los nutrientes o sustancias en caso en comiende un menor consumo</i>	La IADSA apoya este artículo.
	<i>a declaración no debe decir o implicar que el c n alimento en particular curaría, prevendría o enfermedad.</i>	A esta frase debería añadirse lo siguiente: “Sin embargo, deberían permitirse referencias a los factores de riesgo de enfermedades y a la reducción de riesgo de enfermedades relacionadas a la dieta”.
	<i>La declaración de propiedades no debería reali nsumo del alimento resultaría en la ingestión ente o sustancia en cantidades que increment o de una enfermedad o condición relaciona l. El tipo y la cantidad del nutriente y sus cionadas deberían estar claramente especificado</i>	Este punto no es directamente significativo a las discusiones respecto a las declaraciones de propiedades de salud y debería ser eliminado. La política del Codex respecto al contenido de nutrientes debería ser cubierta por el CCNFSDU.

